

Administración Local**Ayuntamientos****NÚMERO: 3686****Huesca****Secretaría**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Desestimaciones y estimación parcial de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización del APR 19-02 "Harineras", promovido por la Junta de Compensación.

La Junta de Gobierno Local de Huesca en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el acuerdo 7/2026, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«**PRIMERO.-** DESESTIMAR las alegaciones previa, primera, segunda, cuarta, sexta y séptima formuladas por María Isabel Lamana Aranda, Izquierda Unida, Ángel Lezcano Orús, María Pilar Bernad Usón, Gemma Guadalupe García López, Montserrat Olivo Suay, María Pilar Meler Garanto, María Mar Pérez Bravo, Ana Isabel Moreno Laguarda, Silvia María Mellado Cruz, Jose Miguel Álvarez Dotu, Apudepa, María Yasmina Bernat Ortells, Jose María Pardina Pinos, María Elena Mata Rivera, Lorenzo Javier Gavín Sazatornill, Isidro Garrido Jiménez, María Pilar Callén Ramón y Rosario Ochoa Fernández por los motivos reseñados en el informe transcrito emitido por el servicio de urbanismo el 17 de julio de 2026, siendo su conclusión como sigue:

- En relación con la alegación previa, al no apreciarse insuficiencia documental ni vulneración de los principios de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana.
- En relación con la alegación segunda por no ser legalmente exigible la evaluación ambiental de la modificación objeto del expediente.
- En relación con la alegación cuarta por no ser objeto de este procedimiento el dimensionamiento general de la rotonda de C/ Martínez de Velasco.
- En relación con la alegación sexta ya que los principios de participación ciudadana y transparencia se han garantizado durante la tramitación.
- En relación con la alegación séptima por no ser posible en la tramitación de una modificación reabrir el debate sobre cuestiones ya fijadas en el proyecto de urbanización que no se ven alteradas.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la alegación tercera formulada por María Isabel Lamana Aranda, Izquierda Unida, Ángel Lezcano Orús, María Pilar Bernad Usón, Gemma Guadalupe García López, Montserrat Olivo Suay, María Pilar Meler Garanto, María Mar Pérez Bravo, Ana Isabel Moreno Laguarda, Silvia María Mellado Cruz, Jose Miguel Álvarez Dotu, Apudepa, María Yasmina Bernat Ortells, Jose María Pardina Pinos, María Elena Mata Rivera, Lorenzo Javier Gavín Sazatornill, Isidro Garrido Jiménez, María Pilar Callén Ramón y Rosario Ochoa Fernández por los motivos reseñados en el informe transcrito emitido por el servicio de medio ambiente, área infraestructura verde en el sentido de informar a los alegantes lo indicado en dicho informe, para su conocimiento y efectos:

- La modificación objeto de esta alegación, es precisamente una "revisión integral del diseño de la rotonda para minimizar la afección sobre el arbolado".
- La modificación sobre la que se alega ha sido realizada para la "protección efectiva del cedro del Himalaya y de su entorno radicular".
- Con el objetivo de evitar las mencionadas "talas en diferido", desde el Área de Medioambiente se ha dado traslado de todas las medidas de protección para implementar sobre el arbolado a conservar. De manera que puedan ser integradas en el proyecto y la ejecución de obra.
- Desde el área de medioambiente (Informe 537/25) se ha solicitado la elaboración de documentación por expertos en materia de arbolado, en concreto:

“Evaluación del arbolado afectado por la obra, los plataneros de la alineación, informando del estado de riesgo y viabilidad de su conservación.

Un plano de detalle de cómo quedará el arbolado conservado en la ubicación: cedro, alineación de plataneros y arbolado en el jardín fuente del Ibon: talas, trasplantes y ejemplares conservados. Pavimentos, alcorques, etc...

Un protocolo que establezca las medidas de protección que van a tomar en obra, integrando:

- Las que prescribe la ORDENANZA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE HUESCA, en su: TÍTULO V. OBRAS PÚBLICAS, EDIFICACIONES Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO. ANEXO II: NORMA TÉCNICA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO. 18) PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS VEGETALES AFECTADOS EN OBRAS PÚBLICAS

- Las recogidas en la PROPUESTA DE CATALOGACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBOLEDA SINGULARES DE LA CIUDAD DE HUESCA, en el caso del cedro.

- Las que prescribe el último informe técnico realizado en la última revisión de seguridad del cedro propuesto para catalogación.”

TERCERO.- ESTIMAR parcialmente la alegación quinta formulada por María Isabel Lamana Aranda, Izquierda Unida, Ángel Lezcano Orús, María Pilar Bernad Usón, Gemma Guadalupe García López, Montserrat Olivo Suay, María Pilar Meler Garanto, María Mar Pérez Bravo, Ana Isabel Moreno Laguarda, Silvia María Mellado Cruz, Jose Miguel Álvarez Dotu, Apudepa, María Yasmina Bernat Ortells, Jose María Pardina Pinos, María Elena Mata Rivera, Lorenzo Javier Gavín Sazatornill, Isidro Garrido Jiménez, María Pilar Callén Ramón y Rosario Ochoa Fernández, en tanto en cuanto el proyecto no propone la eliminación sino la reubicación de la Fuente Antonio Averly, Asimismo se aclara que en la actualidad dicha fuente no goza de ningún régimen de protección del patrimonio cultural

CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del APR 19-02 “Harineras”, promovido por la Junta de Compensación según la documentación técnica obrante en el expediente, debiendo cumplir las prescripciones constantes en los informes técnicos transcritos en el presente acuerdo emitidos por el servicio de urbanismo y medio ambiente el 17 de julio de 2026

La finalidad de la modificación es la adaptación de la rotonda de Martínez de Velasco al arbolado existente y complementos de pavimentación.

La documentación de la modificación queda formada por la Memoria y planos aportados por la Junta de Compensación: entradas en el Registro municipal 9827/2026 y 10947/2026 así como por la Documentación complementaria registrada con número de entrada en el Registro Municipal 27491/2026, el 13 de julio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la sección provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Huesca.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y a todos los propietarios del ámbito.

»

Huesca , a 7 de agosto de 2026

Lorena Orduna Pons

Alcaldesa